

**RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ENCARGA AL INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., EL SERVICIO PARA LA “ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL Y LOS DISTINTOS ACTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS ISLAS, CON MOTIVO DEL DÍA DE CANARIAS 2025”.**

Por Resolución del Viceconsejero de la Presidencia, n.º 104, de fecha 2 abril de 2025, se incoa expediente administrativo para la tramitación de encargo al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., por importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.000,00 €), para llevar a cabo la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”, y teniendo en cuenta los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** El 30 de mayo, reconocido como Día de Canarias, conmemora el aniversario de la primera sesión del Parlamento de Canarias, llevada a cabo el 30 de mayo de 1983. Para celebrarlo, en todo el archipiélago, anualmente se realizan múltiples eventos durante el mes de mayo, que culminan con la celebración del acto institucional el día 30, que incluye la entrega de los Premios Canarias y las Medallas de Oro otorgadas por el Gobierno de Canarias.

La conmemoración del Día de Canarias tiene como objetivos generales:



- Resaltar los valores e identidad social y cultural de Canarias.
- Involucrar a toda la ciudadanía en la conmemoración del Día de Canarias.
- Fomentar la percepción del archipiélago como un único espacio social, económico y cultural.

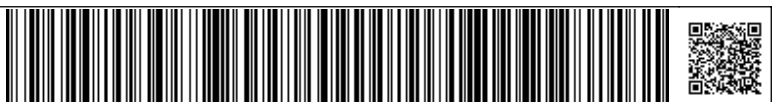
Todo ello alineado con la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, promoviendo con la programación cultural y actividades, la defensa, protección y puesta en valor de la identidad cultural canaria y de la singularidad de la cultura canaria en la plenitud de las manifestaciones que la conforman. Sin olvidar acciones y actividades para la salvaguarda, protección y reconocimiento del patrimonio cultural material e inmaterial, así como el fomento y concienciación del patrimonio natural y su biodiversidad.

De igual modo, el Gobierno de Canarias está alineado con la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 con el propósito de contribuir a “territorializar” los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y situar a Canarias como ejemplo de buena práctica y referencia en la difusión y localización regional de la Agenda 2030.

Es por ello que para la consecución de estos objetivos es fundamental la implementación de esta estrategia en todas las áreas competenciales. La política cultural es una de estas, y debe tener como meta capital la activación de los procesos de desarrollo territoriales, intentando con ello la incorporación de la dimensión social en todas las fases de desarrollo de esta comunidad autónoma.

**Segundo.-** Con fecha 27 de marzo de 2025 y registro de entrada PGSG/4910/2025, el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., presenta solicitud para llevar a cabo la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbVTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	





En dicha solicitud expone dentro de su memoria que la celebración de la identidad canaria no debe limitarse a un único día. Si no que debería celebrarse todo el año. Es por ello que el Gobierno de Canarias considera una oportunidad extender, con motivo del Día de Canarias, la celebración de la identidad a todo el mes, para lograr, de esa forma, un impacto real y significativo en la ciudadanía.

Por este motivo, es necesario aprovechar el foco que da el Día de Canarias y extender la programación a lo largo de un mes, permitiendo que las actividades culturales, educativas, ambientales y sociales generen una huella duradera. Además, ampliar la celebración del Día de Canarias a un mes permite que las distintas áreas de Gobierno programen y coordinen sus diferentes agendas de actos y acciones y puedan llegar a todos los estamentos de la sociedad canaria.

La continuidad y diversidad de actividades garantizan una mayor participación, fomentan el arraigo y fortalecen el sentido de pertenencia, asegurando que los valores, la identidad actual y tradiciones canarias se vivan y se transmitan a lo largo de la programación mensual.

El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., dependiente de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, articulará la programación atendiendo a las siguientes líneas de actuación:


1. Actividades culturales en islas
2. Luchada institucional
3. Acto institucional de entrega de premios canarias
4. Actividades para el fomento de las tradiciones canarias

#### 1.- Actividades culturales en islas

La cultura promueve la interacción social, genera identidad comunitaria y ayuda a la construcción de capital social. La inclusión de todos los agentes (sociales y culturales) es sumamente importante, tanto por su enorme capacidad de aportar, enriquecer y estructurar propuestas, como por el papel que acaban jugando en la apropiación e implementación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

La programación cultural abarcará un enfoque amplio que incluirá manifestaciones culturales con propuestas contemporáneas que reflejen la evolución y diversidad de la identidad canaria. Se promoverá la intersección entre cultura, patrimonio histórico y natural y biodiversidad, destacando la relación única del archipiélago con su entorno. La vida isleña está fuertemente marcada por la geografía de su tierra, lo cual será eje transversal en las actividades, resaltando su valor tanto desde el punto de vista medioambiental como cultural. De esta manera, se impulsará una visión de la cultura canaria que, sin perder sus raíces, se proyecta hacia el futuro con innovación y creatividad.

Por lo cual, para este 2025 esta línea de actuación pretende programar actos culturales en cada una de las islas, en colaboración con los Cabildos, ayuntamientos y agentes privados y asociados del sector cultural. Para ello, se contratarán servicios de organización, producción, artísticos y/o técnicos con el fin de que en cada isla se celebren eventos y actividades culturales para celebrar la identidad canaria, cooperando con las administraciones insulares, además de los profesionales para la organización, coordinación, supervisión, control y gestión de las actividades a celebrar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2





## 2.- Luchada institucional

En el marco de la protección y difusión del patrimonio cultural inmaterial de Canarias, se vuelve a celebrar con motivo de los actos del Mes de Canarias, la tradicional Luchada Institucional.

La lucha canaria, declarada Bien de Interés Cultural, es una de las manifestaciones identitarias y singulares, herencia de los primeros pobladores de estas islas. Con esta actividad se pone el foco en una forma de entender la vida, una manera de conformar y ser sociedad con los valores que representa este noble deporte.

Se trata, en definitiva, de ahondar en una estrategia orientada a satisfacer la necesidad de valorizar los elementos más vivos y dinámicos de nuestro patrimonio cultural inmaterial, en este caso, nuestro deporte vernáculo, sin apartar la mirada en el patrimonio cultural tangible que pueden representar los terreros de lucha. Apoyando, con esta acción, el ejercicio del patrimonio cultural inmaterial deportivo como un espacio de aglutinación de organizaciones que favorecen a generar espacios ciudadanos.

Esta actividad se desarrollará de manera colaborativa con la Federación Canaria de Lucha Canaria, las administraciones locales y diversos profesionales.

## 3.- Acto institucional de entrega de Premios Canarias

La actividad institucional del Mes de Canarias abarca un conjunto de eventos que se celebran en todo el archipiélago durante el mes de mayo, que culminan con la celebración del Acto Institucional el día 30 de mayo, conforme al Estatuto de Autonomía, que en el artículo 5 se establece que "La capitalidad de Canarias se fija compartidamente en las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, regulándose el estatuto de capitalidad por ley del Parlamento de Canarias. La sede de la Presidencia de Canarias alternará entre ambas ciudades capitalinas por periodos legislativos (...)", correspondiendo a la isla de Tenerife, en la presente legislatura.

Se trata del Acto más importante y solemne que tiene Canarias, en el que se hace entrega de los Premios Canarias y las Medallas de Oro de Canarias, por los que se premia la labor de personalidades y colectivos de las islas. Este acto de entrega incluye la proyección de los vídeos institucionales de promoción de esta conmemoración y los de las personalidades y colectivos condecorados en esta edición.

En el marco de una fecha tan señalada como es el Día de Canarias, no solo como evento institucional, sino por el valor que tiene como ocasión para celebrar de manera transversal aquellas señas culturales y sociales que entretejen la identidad canaria, se pretende incorporar a dicha celebración, a modo de obertura, una pieza artística a la que se ha denominado "*Luz de horizonte*".

Una creación original y, de estreno, concebida especialmente para este Acto Institucional que tendrá lugar el viernes 30 de mayo de 2025 en el Auditorio Alfredo Kraus. "*Luz de horizonte*" es un espectáculo multidisciplinar que entrelaza música, poesía y danza en una narrativa escénica que recorre la memoria y la evolución de nuestra identidad. Desde los ecos ancestrales del timble, las lapas y el tambor, hasta la fusión con la música clásica, los sonidos electrónicos y las corrientes contemporáneas, la propuesta sonora teje un puente entre la herencia y la innovación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2





La escena cobra vida con la fuerza expresiva de la danza y la profundidad de la palabra, convirtiendo cada instante en una celebración de la riqueza cultural del archipiélago. Más de sesenta artistas se unen en esta experiencia, que se estructura en cuatro bloques: Tradición, Origen, Contemporaneidad y Futuro, trazando un recorrido desde lo más profundo de nuestras raíces hasta las nuevas formas de expresión que proyectan Canarias al mundo.

En el corazón del espectáculo, las voces femeninas y una nueva generación de creadores se alzan como protagonistas, demostrando que el legado cultural no es solo memoria, sino impulso, transformación y renovación.

A través de una estética vibrante y plural, LUZ DE HORIZONTE invita al espectador a redescubrir su identidad, a sentir el latido de una tierra que evoluciona sin perder su alma. Luz, color y movimiento dialogan con la música en una experiencia inmersiva y sensorial, donde cada nota, cada gesto y cada verso son un faro que ilumina el camino entre lo que fuimos, lo que somos y lo que soñamos ser.

Este espectáculo no solo rinde homenaje a la historia y cultura del archipiélago, sino que también pone en valor la identidad canaria actual a través de nuevas disciplinas artísticas y la creatividad de una generación emergente de artistas. Se trata de una apuesta por la innovación cultural, ofreciendo un espacio de expresión a jóvenes creadores que reinterpretan y revitalizan nuestras tradiciones desde una mirada contemporánea. De este modo, se reafirma el compromiso con una cultura dinámica, viva y en constante evolución, en la que las nuevas narrativas artísticas juegan un papel esencial en la proyección de Canarias al mundo.

#### 4.- Actividades para el fomento de las tradiciones canarias



El archipiélago canario cuenta en su haber con un conjunto excepcional de costumbres y tradiciones. Es a través de estas tradiciones y su celebración, por la que buena parte de la población conoce la historia y la cultura de Canarias.

Con la programación de estas actividades, se pretende satisfacer la necesidad de poner en valor las costumbres y tradiciones canarias en diversos ámbitos. Sin duda, la organización de este tipo de actividades diversifica la oferta cultural relacionada con el Mes de Canarias y aporta un espacio de cultura y esparcimiento ciudadano.

Uno de los objetivos es acercar la rica actividad cultural, basada en las tradiciones e identidad canaria, a todos los ciudadanos, promoviendo el acceso universal a la cultura. Por ello, hemos planificado una variada programación de actividades culturales que celebran las tradiciones canarias. Estas actividades se llevarán a cabo en múltiples localidades a lo largo y ancho de las islas, extendiendo así el espíritu del Mes de Canarias más allá de las capitales, hacia áreas menos pobladas y rurales. Además, incluiremos eventos en ubicaciones fuera del archipiélago, como Madrid, donde reside una gran comunidad canaria. Esto permitirá que aquellos canarios que han tenido que emigrar sientan la cercanía de su tierra en estas fechas tan especiales para todos los isleños y mostrar la riqueza de nuestra cultura, tradiciones y nuestro deporte vernáculo al conjunto del Estado.

Esta actividad se desarrollará de manera colaborativa con Federaciones, Asociaciones, Clubes, administraciones locales y diversos profesionales.

Para llevar a cabo gran parte de esta actividad, se hará necesario establecer una relación contractual a

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RMbF2	 
---	--



través de subcontratación, y siempre dentro de precios de mercados de referencia del año en curso, con entidades privadas o promotoras de eventos culturales, que son las que disponen de medios técnicos, exclusividades artísticas y recursos humanos suficientes que garanticen la correcta ejecución de la programación cultural diseñada por el ICDC.

Igualmente, Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., dará cabida a todas aquellas propuestas de calidad cuyo planteamiento esté acorde con los objetivos recogidos en la celebración del Día de Canarias 2025, siempre dentro del presupuesto disponible para esta edición.

**Tercero.-** Presidencia de Gobierno carece de los medios materiales y humanos para llevar a cabo la organización y gestión de la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”, y tampoco parece aconsejable el crear nuevos puestos de trabajo, para una acción que se realiza una vez cada año.

Asimismo, el presente encargo obedece a que la coordinación y puesta en marcha de las distintas actividades que comprende el acto institucional y la proximidad de la fecha, requieren un mayor control de ejecución de las mismas y celeridad en la ejecución.



**Cuarto.-** El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., puede realizar todo tipo de actuaciones de carácter cultural, por lo que reúne las condiciones idóneas para ejecutar por cuenta de la Presidencia del Gobierno de Canarias la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”.

**Quinto.-** El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., expone en la citada memoria que debido a la urgencia y celeridad para ejecutar las actividades enmarcadas en la celebración del “Mes de Canarias 2025”, será necesario la subcontratación, siempre dentro de precios de mercados de referencia del año en curso, con entidades privadas, promotoras de eventos culturales y deportivos, así como con otras empresas, federaciones, asociaciones y profesionales proveedores de bienes y servicios, necesarios para la correcta ejecución de las actividades enmarcadas en el presente encargo.

Esta subcontratación superará el 50% del importe total del presente encargo, pero ajustándose a los precios de mercado de referencia de los bienes y servicios necesarios y respetando los límites establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y no suponiendo la pérdida de gestión y control por parte de el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., de la propia actividad principal objeto de encargo.

**Sexto.-** El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., antes denominada CANARIAS CULTURA EN RED, S.A., ha modificado su denominación así como su objeto social para adaptarlos a las previsiones del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y al Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2018. Dicha modificación ha sido aprobada mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 3 de diciembre de 2020, así como ha sido elevada a pública la correspondiente modificación estatutaria con fecha 22 de enero de 2021.

**Séptimo.-** El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., declara que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbVTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RMbF2	 
---	--



**Octavo.-** Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17, Día de Canarias, consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, por el importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.000,00 €), para llevar a cabo la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”.

**Noveno.-** En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende durante el año 2025, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, el presente expediente está excluido del régimen general de control previsto en el citado Acuerdo, por lo que está exento de fiscalización previa prevista en el punto primero apartado 3 del mismo, en el cuál establece que:

*“3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los Departamentos que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo:*

(...)

• *Presidencia del Gobierno (con la salvedad de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos).”*

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes,

## FUNDAMENTOS DE DERECHO



**I.-** Tal y como dispone el artículo 16 apartados d) y f) del Decreto 6/2024 de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Viceconsejero de la Presidencia ostenta competencias para la:

*“d) La formalización de los encargos a medios propios respecto de las áreas de actuación del Presidente o Presidenta del Gobierno, siempre que se trate de personas jurídicas que tengan la calificación jurídica de medio propio de conformidad con la legislación de contratos del sector público.*

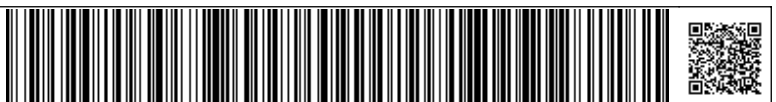
(...)

*f) La organización, dirección y, en su caso, ejecución de los actos institucionales y demás eventos a realizar con motivo de la celebración del Día de Canarias.”*

**II.-** Es de aplicación al presente encargo el artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2





del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que establece:

*“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.  
El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato.”*

**III.-** Asimismo el artículo 32.2 de la LCSP establece los requisitos que tendrán que cumplir las personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado para tener la consideración de medio propio personificado respecto de una única entidad concreta del sector.



Es por ello que el Consejero Delegado de la empresa pública, Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., manifiesta mediante declaración responsable que : *“en cumplimiento del artículo 32.2 a) y d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., ostenta la condición de medio propio personificado, de conformidad con el artículo 1 de los Estatutos de la sociedad pública de referencia y, cuyo tenor literario es el que se reproduce a continuación:*

*INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., ostenta la consideración de medio propio personificado respecto a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, titular del 100% del capital social y a la que se encuentra vinculada y adscrita INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en cuanto entidad integrada en el sector público institucional autonómico”.*

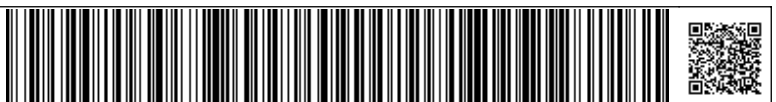
**IV.-** Con fecha de 9 de diciembre de 2020, se aprueba, en Junta General Universal y Extraordinaria del Consejo de Administración, la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos sociales con objeto de modificar el nombre de la sociedad CANARIAS CULTURA EN RED S.A., por el de “INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.”, y la adaptación a las novedades introducidas en la normativa de contratación pública vigente. Todo ello, se recoge en la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales consistentes en cambio de denominación social, modificación de objeto social y modificación de artículos estatutarios de la entidad “Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., antes denominada “Canarias Cultura en Red S.A.”, incluida en el expediente.

**V.-** Por su parte, el artículo 32.2.a) de la citada Ley, establece que:

*“La compensación se establecerá por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que depende el medio propio personificado para las actividades objeto de encargo realizadas por el medio propio directamente y, en la forma que reglamentariamente se determine, atendiendo al coste efectivo soportado por el medio propio para las actividades objeto del encargo que se subcontraten con empresarios particulares en los casos en que este coste sea inferior al resultante de aplicar las tarifas a las actividades subcontratadas.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2





*Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización de las unidades producidas directamente por el medio propio.”*

Es por ello que con fecha 19 de marzo de 2025, se aprueba mediante Orden n.º 188 de la Consejera de Universidades, Ciencia, e innovación y cultura, las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar durante el ejercicio 2025 por la Sociedad Mercantil Pública “Instituto Canario De Desarrollo Cultural, S.A.”.

Asimismo El Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., expone en su memoria de actuación en relación a la aplicación de las tarifas de gestión, lo siguiente:

A la vista de las líneas de actuación anteriormente expuestas, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, SA., aplicará tarifas por los costes de gestión (directos e indirectos). Dichas tarifas están aprobadas por el Consejo de Administración celebrado en fecha de 3 de diciembre de 2024 y por la ORDEN – N.º: 188 / 2025 de Fecha: 19/03/2025.

## 1. Costes directos

### 1.1. Costes de personal

*En el presupuesto del presente encargo, se aplicarán las tarifas del ICDC en lo relativo al personal directo.*

Las tarifas de aplicación son:

CUADRO DE PRECIOS ICDC 2025	
CATEGORÍA	TARIFA PERSONA / HORA
Técnicos Directivos	54,96 €
Técnicos Coordinadores	42,30 €
Técnicos	37,16 €
Administrativos	30,97 €
Subalternos	23,46 €

*El personal asignado a este trabajo, constituirá un equipo multidisciplinar con experiencia en eventos, conformados principalmente por técnicos en gestión cultural:*



**1 técnico directivo: 260 horas: 14.277,84 €**

**1 técnicos: 84 horas: 3.128,16 €**

**1 técnico: 35horas: 1.298,60 €**

**Total del importe = 18.704,60 €**

## 2. Costes indirectos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbVTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2







## 2.1. Gastos generales

Al margen de esos costes directos de personal se contempla la repercusión de los **gastos generales**, cuantificado en las tarifas del ICDC como un **porcentaje fijo del 6,07%** para todos los encargos y aplicable a las contrataciones con terceros necesaria para la ejecución del servicio.

Para calcular el importe, se ha restado del total del importe del encargo los gastos de personal (18.704,60 €). A continuación, se aplica el **6,07%** sobre **1.176.295,40 €**, lo que da como resultado unos **gastos generales de 71.387,11 €**.

## 5.3. Coste total

La **tarifa total** aplicada por el ICDC, que incluye el coste de personal (18.704,60 €) y los gastos generales (71.387,11 €), asciende a **90.091,71 €**.”

**VI.-** Asimismo el Consejero Delegado de la citada empresa pública, Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., añade en su declaración responsable que:

“En cumplimiento del artículo 32.2 b), la parte esencial de la actividad social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A se ejecuta actualmente para la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura del Gobierno de Canarias, a cuyo área de Cultura se adscribe, así como para la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, según se da cumplimiento en la Memoria integrante de las Cuentas Anuales que son objeto de verificación por el auditor de cuentas en la realización de la auditoría de dichas cuentas anuales de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En cumplimiento del artículo 32.2 c), la totalidad del capital social del Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., es de titularidad pública, como consta en el artículo 5º de sus vigentes Estatutos en virtud del Decreto 576/1984, de 14 de julio, por el que se autoriza la constitución de la Sociedad Anónima “Festival de Música de Canarias” - ahora denominada Instituto Canario de Desarrollo Cultura, S.A, - y que se anexa a la Escritura de constitución de dicha Sociedad otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, Luis Ángel Prieto Lorenzo, el día 11 de octubre de 1.984, bajo el número 3.355 de su protocolo.”



**VII.-** El artículo 32.6 de la LCSP establece que:

“a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; ...

A su vez el artículo 63.6 de la LCSP dispone que:

“6. La formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante.

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.6 de la LCSP, en relación a la publicación por parte del Instituto Canario de Desarrollo Cultural en la Plataforma de Contratación del Sector Público de su condición de medio propio personificado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	





**VIII.** - De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.7.b de la LCSP, modificado por la Disposición final cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018:

*“b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación.*

[...]

*Excepcionalmente podrá superarse dicho porcentaje de contratación siempre que el encargo al medio propio se base en razones de seguridad, en la naturaleza de la prestación que requiera un mayor control en la ejecución de la misma, o en razones de urgencia que demanden una mayor celeridad en su ejecución. La justificación de que concurren estas circunstancias se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste”.*

En este sentido, el Consejero Delegado de la empresa pública, el Instituto Canario de Desarrollo Cultural S.A., manifiesta mediante declaración responsable y además expone en la memoria presentada que :

*“... debido a la urgencia y celeridad para poder ejecutar el encargo, se hace necesario acudir a la subcontratación para ejecutar las actividades enmarcadas en la celebración del “Mes de Canarias 2025”, superando el 50% del importe total de la Encargo, pero siempre ajustándose a los precios de mercado de referencia de los bienes y servicios necesarios.*



*Todas estas contrataciones se llevan a cabo respetando siempre los límites establecidos en la Ley de Contrato del Sector Público vigente, no suponiendo la pérdida de gestión y control por parte de Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., de la propia actividad principal objeto de dichas contrataciones.”*

**IX.-** El presente encargo y su ejecución darán cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las modificaciones introducidas mediante Acuerdo de Gobierno de 17 de septiembre de 2018.

**X.-** De acuerdo con lo previsto en el artículo 9, relativo a los supuestos de no sujeción al IGIC, apartado 9º letra C) de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, en su redacción dada por la disposición final tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018:

*“C) No estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público, la condición de medio propio personificado del poder adjudicador que haya ordenado el encargo, en los términos establecidos en el referido artículo 32”.*

Por lo que los servicios realizados por el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., mediante

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RMbF2	 
---	--



encargos de gestión, no están sujetas a IGIC.

En conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de la delegación que me ha sido conferida,

### RESUELVO

**Primero.-** Encargar al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., el servicio para llevar a cabo la “Organización y gestión del acto institucional y los distintos actos y actividades a desarrollar en las islas, con motivo del Día de Canarias 2025”, por importe de UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (1.195.000,00 €).

Dicho presupuesto se ajusta al siguiente detalle:

<b>ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL Y LOS DISTINTOS ACTOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LAS ISLAS, CON MOTIVO DEL DÍA DE CANARIAS 2025</b>	
<b>ACTIVIDADES CULTURALES EN ISLAS</b>	<b>289.521,15 €</b>
Contratación artística, organización y producción técnica para la programación cultural en islas.	289.521,15 €
<b>LUCHADA INSTITUCIONAL</b>	<b>18.000,00 €</b>
<b>ACTO INSTITUCIONAL DE ENTREGA DE PREMIOS CANARIAS</b>	<b>399.278,85 €</b>
Cesión del equipamiento cultural, dotación técnica, audiovisual y servicios de sala	120.000,00 €
Espectáculo artístico, dirección, producción, regiduría, utilería, coreografía, escenografía, actores y actrices, músicos, animación, grabación y edición de vídeos y servicios asociados	216.022,30 €
Elaboración de premios, medallas y diplomas	14.000,00 €
Servicios de producción y protocolo	15.000,00 €
Servicios de voz en off, grabación de vídeos, intérpretes de signo, teleprompter, hospitality, seguridad, recursos humanos, contingencia, etc.	34.256,55 €
<b>ACTIVIDADES PARA EL FOMENTO DE LAS TRADICIONES CANARIAS</b>	<b>394.108,29 €</b>
Contratación artística, producción ejecutiva, técnica y alquiler de espacios para el desarrollo de eventos y actividades culturales que potencien la exhibición, salvaguarda y difusión de las tradiciones canarias en diferentes puntos del archipiélago.	394.108,29 €
<b>AUDITORÍA</b>	<b>4.000,00 €</b>
<b>COSTES DE GESTIÓN (TARIFAS) ICDC 2025</b>	<b>90.091,71 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.195.000,00 €</b>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2





**Segundo.-** Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D.229.17, Día de Canarias, consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

**Tercero.-** El abono de las actuaciones comprendidas en el encargo se efectuará en un 80% de manera anticipada.

La forma de pago de las actuaciones comprendidas en el encargo será el siguiente:

- El ochenta por ciento del importe del encargo (956.000,00 euros), en concepto de abono a cuenta, una vez presentada por INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., certificado de insuficiencia de crédito, memoria con las actividades previstas a realizar con dicho anticipo y previa presentación de la factura correspondiente.

- El veinte por ciento restante (239.000,00 euros), a la presentación de la memoria de ejecución final, con el desglose de las actividades ejecutadas, así con un informe de auditor de la totalidad de la actividad económica ejecutada (memoria económica y relación de gastos) y factura de la ejecución total del encargo.

**Cuarto.** - El plazo para la realización de las actividades comenzará en la fecha de notificación del encargo y finalizará el 30 de junio de 2025. El plazo de justificación finalizará el 31 de julio de 2025.

**Quinto.-** Las actuaciones encargadas en ningún caso implican la atribución de potestades, funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la Administración.



**Sexto.-** Las posibles modificaciones o desviaciones que se pudieran producir en el presupuesto de las actividades consignadas en la presente Resolución, deberán ser puestas previamente en conocimiento de la Viceconsejería de la Presidencia para su autorización previa. Estas modificaciones se materializarán en trasvases económicos entre actividades, inclusive podrían ser reemplazados por otros que encuadren en la naturaleza del encargo pero, en ningún caso, el coste total se verá incrementado.

**Séptimo.-** El INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., queda obligado a aportar los medios humanos, materiales y técnicos, así como la logística necesaria, para el desempeño de las actividades y servicios que se le encarguen. A todos los efectos, ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejerciendo respecto de éste los poderes de dirección y disciplinario, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social e higiene en el trabajo. En ningún caso se producirá vinculación laboral de los trabajadores con la Presidencia.

Asimismo, se tendrá en cuenta, lo preceptuado en el Acuerdo de Gobierno de 12 de septiembre de 2013, por el que se dictan instrucciones para la correcta ejecución de los servicios externos que se contraten en el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Octavo.-** Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, el cual establece que:

*“En 2025, los entes del sector público con presupuesto estimativo no podrán contratar personal temporal, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y, en todo caso, con sujeción a lo que establezca la normativa básica del Estado”.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2	 
---	--



**Noveno.** - La contratación que realice el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., con terceros, en el marco de la ejecución de las actividades encomendadas, se someterá a lo establecido en el artículo 32.7 b) de la LCSP.

Cuando se contrate con terceros, deberá realizar, en su caso, las siguientes acciones:

- a) La realización de los trabajos previos necesarios para la convocatoria del concurso público (redacción de los pliegos de condiciones técnico-administrativas, anuncios de licitación, etc.).
- b) La convocatoria de los concursos, licitación y adjudicación de los trabajos.
- c) El control y seguimiento de los trabajos contratados, fundamentalmente al cumplimiento del pago de los honorarios a los técnicos o empresas contratados.
- d) Las gestiones y actuaciones necesarias para la correcta ejecución de los trabajos encomendados, siendo de su responsabilidad garantizar la correcta realización del encargo.

**Décimo.**- El precio a facturar por el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., representará los costes reales de las contrataciones externas a realizar por el medio propio, según el desglose que aparece en el resuelto primero de la presente Resolución. Los costes de los servicios a contratar se tienen que ajustar a los precios de mercado.

**Décimo primero.**- En el ejercicio del control financiero y, en su caso, la comprobación material del gasto por la Intervención, así como el procedimiento de reintegro, se estará a lo dispuesto en el artículo 32, apartados 9 y 10, de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales y el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias.


**Décimo segundo.**- Por parte de la Viceconsejería de la Presidencia se designa como responsable del encargo a Dña. Belén Cabrera Jefa de la Oficina de Relaciones con los Medios de Comunicación.

Para la planificación y control de las actuaciones objeto del presente encargo, el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., designa a D. Juan Tacoronte Díaz, como Coordinador Técnico encargado de la misma.

**Décimo tercero.**- INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, teniendo la consideración de encargado del tratamiento en relación con los datos personales contenidos en el expediente cuya tramitación es objeto de este encargo, conforme al artículo 33 de la mencionada Ley, en consonancia con el contenido fijado en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

**Décimo cuarto.**- Cualquier duda que pudiese surgir en la interpretación y aplicación de la presente resolución será resuelta, mediante Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia, previa solicitud de los representantes de INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A.

**Décimo quinto.**- Las relaciones de la Viceconsejería de la Presidencia con el INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en su calidad de medio propio y servicio técnico, tienen naturaleza administrativa, no contractual y meramente instrumental, por lo que, a todos los efectos, tienen carácter interno, dependiente, subordinado y organizativo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbvTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RmbF2





**Décimo sexto.-** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

**Décimo séptimo.-** Notificar la presente resolución al INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A., en cumplimiento de los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo que implica la orden de iniciar el encargo, viniendo obligada a su ejecución.



**Décimo octavo.-** Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación.

Contra la formalización de este encargo, cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

**EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.**

**Juan Alfonso Cabello Mesa**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 03/04/2025 - 10:48:05
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 107 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 03/04/2025 11:46:02	Fecha: 03/04/2025 - 11:46:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000BwRqgbVTHGZl6wetLxPMUw==	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:46:32	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PATRICIA RIQUELME GOMEZ -	Fecha: 03/04/2025 - 11:57:42
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0a-sFXbseCz1V-CasSZTFZGN5958RMbF2	 
El presente documento ha sido descargado el 03/04/2025 - 11:59:38	